Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Don Juan Perez Blanco Juez Ordin.o por el Estado noble de esta Villa, y Cõo se dirá, ante Vm. como Comissionado, por lo S.res de la Real Aud.a de este principado para la Averiguar. On alg.s mozos habiles p.a el Real Servicio, y Implazo del Exercito en la pres.te quinta Digo que mediante en esta Juris.dic.n On se halla entendiendo sobre el particular, y q.e en ella le Asiste, y al Cõs.rio q.l le Acompaña, D.n Alonso Garcia Sanchocho, Juez Noble de Cons.o de Oviedo alg.s en primer lugar, por este viene dirigida su Comiss.n Combiene am derecho y al de los Individuos del Ayuntam.to de este Coto; q.e por Clara y Abierto, y Expondré quando Combenga; q.l On. Juez de Vald.s sin perjuicio de la prueba Jure, y declare con palabras Claras y Abiertas, ô Confiesto conforme Ley, y uso su pena, q.e Relora, ô Retorna, ô Retorna, y sido loq.e para ello dieron motivo, ãq.e On. Removiera el Auditorio desde el Corrs.o de Valdes Acha Jurisdicion, sin Embargo de la facultad. conq.e lo ha hecho, aunq.e posteriores alas conferidas por dha Real Aud.a por lo tocante a dho Corr.o de Vald.s y esto on-

el supuesto q.e Vsando Dn. de ella, y averme
Como tal hecho comparezer â aquella Jurisdizion
y tomarme en ella quenta declarar; por lomismo, y
persuadiendome, q.e sus facultad.s sean tan amplias
para executar lo mismo con el citado Juez de Vald.s
Espero q. Asi lo Estime, declare, y mande por de
Conforme a justicia, q. pido, Juro lo Nezesario; y que
de esta su, proveydo, y declarar. de Dro. Juez, teniendo
por suma mi pretens. Otrosi de Vsrim.: con litera
insercion de Año, y otro; p.a lo efecto, y Remto, q.
me Conbenga; y alotrosi Juram.to por q. en Caso nezesario
pretto Caucion ℔ Corre renglones= motibo q. tengo y=
Valga= mas entre renglones= de este Coro= Valga=

Juez